

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte actora presentó los requisitos exigidos en el numeral segundo de la orden de pago, para decretar las medidas cautelares y proceder con la notificación de la parte demandada.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-269

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora con relación a la medida cautelar, y cumplir con los requisitos exigidos en el auto que libró mandamiento de pago, este Juzgado Resuelve:

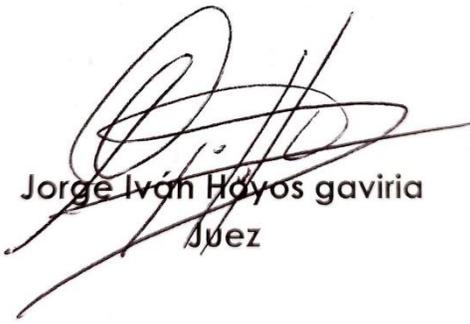
1. Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 001-875339, 001-875302, 001-875303 y 001-875314 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto), para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra al auxiliar de la justicia sociedad Encargos y Embargos S.A.S., localizada en la Calle 35 # 63B - 61 oficina 403 en Medellín; cuyo teléfono celular es 321 462 5959 y correo electrónico encargosyembargos@gmail.com. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, conforme el decreto 806 del 2020, el despacho vía correo electrónico remitirá los oficios a la oficina de instrumentos públicos respectiva.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 012,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libra oficio n° 082.

Cgs.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

28 de enero de 2022

Oficio: 082

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-269

Señor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **ZONA SUR**

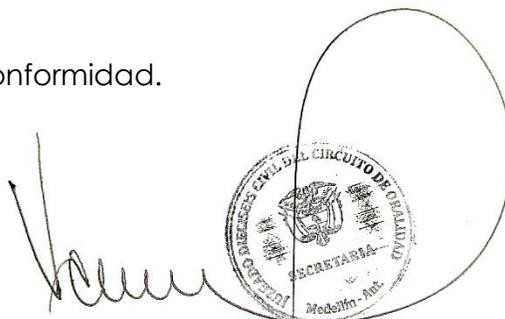
Medellín - Antioquia

documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Comunico a usted que dentro del proceso **ejecutivo con título hipotecario**, incoado por el señor José Álvaro Osorio Ramírez (CC. 8.388.813), en contra del señor José Alejandro Jaramillo Jiménez (CC. 16.683.202); por auto de la fecha, se decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria ns° 001-875339, 001-875302, 001-875303 y 001-875314, propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias

Secretaria